

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANILLA

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDC/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA (TIJERALES, CORREAS Y COBERTURA) A TODO COSTO SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLANO DE DETALLE PARA LA OBRA DENOMINADA "CREACION DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN DISTRITO DE CABANILLA - LAMPA - PUNO" CON CUI 25885500.

Ruc/código :	20610289798	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO PARA LA CONSULTORIA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES SUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:11:07

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Observamos, en la pag. 30 y 22 de las bases que, según las especificaciones técnicas se está solicitado correas de 2"x2"x2mm, con lo cual se está poniendo en riesgo las estructuras ya que, sufrirán deflexión o pandeo por la separación que se tiene entre armaduras V-01 V-02, V-03 y V-04, puesto que en el lugar a intervenir hay bastante presencia de granizada y nevada; por lo tanto, Para el correcto funcionamiento de las correas metálicas se solicita que las correas sean de tubo rectangular de 2"x3"x2mm o 40x80x1.8mm y que estén separados a cada 1.10 a 1.20, a fin de que se garantice la estructura y soporte la presencia de granizada, nevada y otras inclemencia naturales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Competencia efectiva y justa

Análisis respecto de la consulta u observación:

Realizado el análisis de la observación del participante, esta dependencia como área usuaria responsable de la formulación del requerimiento, NO SE ACOGE la observacion del participante, puesto que se tiene un modelado del calculo estructural donde se muestra que no habrá ningún tipo de deflexión o pandeo, ya que se tiene como carga únicamente la cobertura de aluzing con una pendiente de inclinación lo cual tiene la capacidad de soporte y el correcto funcionamiento de las correas por lo que el postor deberá garantizar el trabajo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANILLA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDC/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA (TIJERALES, CORREAS Y COBERTURA) A TODO COSTO SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLANO DE DETALLE PARA LA OBRA DENOMINADA "CREACION DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN DISTRITO DE CABANILLA - LAMPA - PUNO" CON CUI 25885500.

Ruc/código :	20610289798	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO PARA LA CONSULTORIA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES SUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:11:07

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se observa que, para la Viga metálica V-04 de la zona de circulación en su plano se está empleando tubo de 4"x4"x2mm, lo cual al momento de rolar o curvar no llegara a la altura requerida, si bien podría emplearse material cortado, sin embargo esto pondrá en riesgo la calidad de la estructura, por lo tanto se solicita que se pueda emplear tubería 40x80x1.8mm con travesaño de amarre a media altura el cual si llegara a la altura o flecha que se requiere, con lo cual se estaría garantizando la calidad de la estructura.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Competencia efectiva y justa

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación del participante, esta dependencia como área usuaria después de analizar, NO ACOGE la observación, puesto que las dimensiones del tubo de las columnas existentes en las cuales serán ancladas y/o soldadas son de 4"x4"x2mm, por lo que la ejecución debiera ser anclado en las columnas existentes, al realizar el cambio solicitado por el postor las columnas existentes quedarían desfasadas de la columna metálica, no cumpliendo con la finalidad de la contratación, así mismo el postor adjudicado realizara una propuesta de la forma en la cual se realizara el curvado del tubo previa aprobación de parte del residente y supervisor de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANILLA

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDC/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA (TIJERALES, CORREAS Y COBERTURA) A TODO COSTO SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLANO DE DETALLE PARA LA OBRA DENOMINADA "CREACION DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN DISTRITO DE CABANILLA - LAMPA - PUNO" CON CUI 25885500.

Ruc/código :	20610289798	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO PARA LA CONSULTORIA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES SUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:11:07

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se observa que, si bien en las especificaciones técnicas se está solicitando personal clave, sin embargo, no se está utilizando correctamente las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, respecto a la CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL, al no incorporar como requisito de calificación al personal clave, en el literal C del numeral 3.2 del CAPITULO III de la Sección Especifica de las bases.

Además, la modalidad de ejecución de la contratación corresponde a llave en mano, puesto que se requiere la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes.

Por lo tanto, a fin, de garantizar mano de obra calificada en la instalación de las estructuras, solicitamos que el personal clave se incorpore en el literal C del numeral 3.2 del CAPITULO III de la Sección Especifica de las bases

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 19 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es importante destacar que esta contratación no corresponde a la modalidad llave en mano, como se especifica en el numeral 1.6. del capítulo I de las bases. Debemos precisar que, esta adquisición se ajusta a las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, como una adjudicación simplificada para la contratación de bienes. En la sección requisitos de calificación hace alcance de una nota importante donde textualmente indica que: En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación: experiencia del personal clave. Por tanto, no corresponde exigir tal requisito de calificación, bastara con acreditar la experiencia del postor en la especialidad.

Para cumplir lo solicitado en el numeral 19 de las especificaciones técnicas, se requerirá la acreditación de lo exigido al momento de presentar los documentos para el perfeccionamiento del contrato. Por lo cual se añade el literal k) en el numeral 2.4 del capítulo ii de las bases, se hace este ajuste con la finalidad de proporcionar información clara mismas que sean comprendidas por los potenciales proveedores, garantizando además la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad.

El comité de selección de conformidad al informe del área usuaria ACOGE LA OBSERVACION PARCIALMENTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE,